

PAPÁ LUCHÓ PARA SACAR LICENCIA PARA CRIAR A SU BEBÉ RECIÉN NACIDO

# TRIUNFO DEL AMOR



El papá de la bebita ahora estará con ella hasta diciembre a tiempo completo. FINES ILUSTRATIVOS

◆ **EVELYN ARCE Q.**  
evelyn.arce@lateja.co.cr

**Un padre de familia** obtuvo una licencia de maternidad para cuidar a su bebé.

El hombre luchó por conseguir la licencia porque su esposa falleció por complicaciones en el parto. Él es docente del Colegio Técnico Profesional José Figueres Ferrer.

Según el papá, su esposa era quien se iba a encargar de la niña, pero al fallecer él tuvo que asumir ese papel.

Por eso hizo una solicitud de permiso con goce salarial al MEP.

Incluso, el mismo día que solicitó el permiso al MEP metió un recurso de amparo en la Sala IV.

Pero la entidad lo declaró sin lugar al corroborar que ya se le había otorgado la licencia.

Yaxinia Díaz Mendoza, directora de recursos Humanos del MEP así lo informó mediante juramento a la Sala.

## MÉTALO

**Un salacuartazo** lo puede presentar cualquier persona mayor de edad a favor propio o de otro, en cualquier idioma y tipo de papel, sea a mano o en compu. Debe indicar nombre y cédula del afectado, institución o persona contra la que se dirige el recurso y detallar el derecho violentado. Lo puede enviar por el fax 2295-3712, por Correos de Costa Rica, por pjenlinea.poder-judicial.go.cr/gestionenlineapublico o en las ventanillas de la sala.

En el MEP, a los padres les otorgan una licencia de paternidad de un mes, la cual el docente la disfrutó desde el nacimiento de su hija hasta el 2 de agosto, y a partir de esa fecha corre la otra licencia hasta el 3 de diciembre.

**Buena fe** En la legislación laboral del país no hay nada que diga

## CREO QUE...



**CARLOS ALVARADO**  
MINISTRO

ALBERT MARÍN PARA LT

**“Uno es papá y se solidariza con el caso pero hay que verlo desde una manera más integral”.**

Paola Gutiérrez, especialista en derecho laboral.

Explicó que cuando un papá reciben este tipo de beneficios es porque la empresa tiene una política o el reglamento interno así lo establece.

Dijo que también puede estar indicado por convención colectiva pero no por Código de Trabajo.

La abogada comentó que en el país debería haber un cambio porque es muy sexista que solo la ma-

## DIALOGO

**La abogada Paola Gutiérrez** aseguró que si otra persona se encuentra en la misma situación lo que debe hacer primero es negociar con la empresa.

Hombre aplaudió la decisión del MEP.

“Avalamos esa decisión porque no solo son los derechos del hombre sino los del niño. El pequeño necesita de todo ese afecto y de estar protegido”, aseguró Quesada.

La directora añadió que en el país no hay una cultura de que el hombre es importante en la vida de un niño desde temprana edad.

El ministro de Trabajo Carlos Alvarado expresó que el caso dicta un precedente que se debe analizar a fondo.

“Desde el Ministerio de Trabajo vamos a analizar las impli-

◆ **EVELYN ARCE Q.**  
evelyn.arce@lateja.co.cr

**Un padre de familia** obtuvo una licencia de maternidad para cuidar a su bebé.

El hombre luchó por conseguir la licencia porque su esposa falleció por complicaciones en el parto. Él es docente del Colegio Técnico Profesional José Figueres Ferrer.

Según el papá, su esposa era quien se iba a encargar de la niña, pero al fallecer él tuvo que asumir ese papel.

Por eso hizo una solicitud de permiso con goce salarial al MEP.

Incluso, el mismo día que solicitó el permiso al MEP metió un recurso de amparo en la Sala IV.

Pero la entidad lo declaró sin lugar al corroborar que ya se le había otorgado la licencia.

Yaxinia Díaz Mendoza, directora de recursos Humanos del MEP así lo informó mediante juramento a la Sala.

Según consta en el salacuartazo del 26 de agosto, la bebé nació el 2 de julio de este año y la mamá falleció al día siguiente.

El papá dejó en claro en el recurso que no hay quien vele permanentemente por los cuidados de la niñita porque solo lo tiene a él, así que se encargaría de atenderla y de alimentarla.

## ■ MÉTALO

**Un salacuartazo** lo puede presentar cualquier persona mayor de edad a favor propio o de otro, en cualquier idioma y tipo de papel, sea a mano o en compu. Debe indicar nombre y cédula del afectado, institución o persona contra la que se dirige el recurso y detallar el derecho violentado. Lo puede enviar por el fax 2295-3712, por Correos de Costa Rica, por pjenlinea.poder-judicial.go.cr/gestionenlineapublico o en las ventanillas de la sala.

En el MEP, a los padres les otorgan una licencia de paternidad de un mes, la cual el docente la disfrutó desde el nacimiento de su hija hasta el 2 de agosto, y a partir de esa fecha corre la otra licencia hasta el 3 de diciembre.

**Buena fe** En la legislación laboral del país no hay nada que diga que al papá se le otorga un tiempo específico por el nacimiento de un hijo. Brindarlo es una decisión de las instituciones públicas o de las empresas privadas.

“Los artículos del Código de Trabajo que se refieren a los periodos pre y post parto establecen derechos para la madre exclusivamente, no para el padre”, aseguró

## ■ CREO QUE...



**CARLOS ALVARADO**  
MINISTRO

ALBERT MARÍN PARA LT

“Uno es papá y se solidariza con el caso pero hay que verlo desde una manera más integral”.

Paola Gutiérrez, especialista en derecho laboral.

Explicó que cuando un papá reciben este tipo de beneficios es porque la empresa tiene una política o el reglamento interno así lo establece.

Dijo que también puede estar indicado por convención colectiva pero no por Código de Trabajo.

La abogada comentó que en el país debería haber un cambio porque es muy sexista que solo la madre tenga esos derechos.

“La normativa actual deja al trabajador en una situación complicadísima, teniendo que buscar entre familiares o amigos a alguien que se haga cargo del bebé para regresar de inmediato al empleo”, explicó Gutiérrez.

Eugenia Quesada, directora de la Fundación Instituto de Apoyo al

## ■ DIÁLOGO

**La abogada Paola Gutiérrez** aseguró que si otra persona se encuentra en la misma situación lo que debe hacer primero es negociar con la empresa.

Hombre aplaudió la decisión del MEP.

“Avalamos esa decisión porque no solo son los derechos del hombre sino los del niño. El pequeño necesita de todo ese afecto y de estar protegido”, aseguró Quesada.

La directora añadió que en el país no hay una cultura de que el hombre es importante en la vida de un niño desde temprana edad.

El ministro de Trabajo Carlos Alvarado expresó que el caso dicta un precedente que se debe analizar a fondo.

“Desde el Ministerio de Trabajo vamos a analizar las implicaciones para ver si es sostenible de manera formal (darle licencia con goce salarial a los padres) sin necesidad de recurrir a la Sala Constitucional”, dijo.

Se trató de conocer la posición de la Ministra de Educación Sonia Marta Mora pero nos dijeron que está fuera del país y hasta el lunes podría referirse al caso.